

GACETA UNIVERSITARIA

CONSEJO GENERAL

CONSEJO GENERAL No.4-2008 Extraordinario
25, 26, 27 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2008

ACUERDOS

1. SE APROBÓ que la metodología a seguir en la discusión del contenido del Estatuto actualizado por la Comisión Especial, sería artículo por artículo.
2. SE ACORDÓ que aquellos artículos que no sufrieron actualización, es decir que la ley los contempla, tal cual como están en el estatuto vigente, sean aprobados automáticamente, así como aquellos en donde solamente se cambio las siglas de UNACHI a frase completa, y aquellos en donde se agregó la función de producción.
3. SE ACORDO aprobar la actualización del articulado, aún cuando la ley dice que no merece aprobación. Dicha actualización consistió en:
 - ARTÍCULO 1: Está redactado en la ley igual al contenido del Estatuto.
 - ARTÍCULO 2: Se añadió el término producción.
 - ARTÍCULO 3*: Se cambió la palabra fines por objetivos y se añade el numeral 6.
 - ARTICULO 4: Se añadiendo la definición del término producción y se acordó agregar la palabra “crear” antes de transformará, en el numeral 5 literal a, que dice: “Crear y transformará sus recursos a través de las funciones de investigación, docencia, extensión, difusión y prestación de servicios para el beneficio de la comunidad y la institución Universitaria”.
 - ARTICULO 5: Se cambió la palabra fines por objetivos. Se agregó la ley 4 de 16 de enero de 2006. Se cambió las siglas a frase completa. Se añadió el término producción, antes de prestación. El Consejo acordó añadir autonomía de investigación, después de autonomía académica.
 - ARTICULO 6: Se añadió el término de producción.
 - ARTICULOS 7, 8 y 9 no sufrieron actualización, más que en las siglas que se pusieron en frase completa.
 - ARTICULO 10: Quedó como estaba en el estatuto original del 2001, producto del fallo de la Corte Suprema de Justicia.
 - ARTICULO 11: No sufrió actualización.
 - ARTICULO 12: Corresponde al artículo 6 de la Ley, cuya actualización está en el título del Capítulo que habla de organización de la universidad y se cambia el artículo “el” por “este” estatuto.
 - ARTICULO13: Corresponde al artículo 7 de la Ley y no sufre actualización.
 - ARTICULO 14: Corresponde al Art. 8 de la Ley y se corrige la numeración por razones de estilo.

GACETA UNIVERSITARIA

CONSEJO GENERAL

- ARTICULO15: Se copio lo contenido en la ley hasta el numeral 10 y se añadieron los del Estatuto. Se redactó el numeral 10 igual al numeral 11 que dice un representante docente de cada Facultad. Se modificó el numeral 18.
- ARTICULO16: Se mantiene igual en la ley.
- ARTICULO17: Contiene lo del Estatuto original del 2001, producto del fallo de la Corte Suprema de Justicia. Se acordó corregir el término económicos por académicos y se añadió el segundo párrafo que contenía el artículo del Estatuto.
- ARTICULO18: Corresponde al artículo 19 de la Ley.
- ARTICULO19: Corresponde al artículo 11 de la Ley.
- ARTICULO 20: Los primeros literales hasta el 9 es de la ley y los demás del Estatuto vigente. Se agrega ley de Carrera Administrativa en el numeral 3.
- ARTICULO 21: Se mantiene igual.
- ARTICULO 22: Es el artículo 13 de la Ley y el 23 del Estatuto vigente.
- ARTICULO 23: Se mantiene igual.
- ARTICULO 24: No sufrió actualización y se mantiene igual a como estaba en el Estatuto vigente.
- ARTICULO 25: Corresponde al artículo 26 del Estatuto.
- ARTICULO 26: No sufrió actualización y corresponde al Art. 27 del Estatuto Vigente.
- ARTICULO 27: Contiene el artículo el Art. 14 de la Ley y el 28 del Estatuto vigente.
- ARTICULO 28: Es el artículo 29 de la ley y el 29 del Estatuto vigente. Se añade lo del párrafo 15.
- ARTICULO 29: Contiene lo de la Ley, 15 y las del Estatuto, 30.
- ARTICULO 30: Es igual al artículo 31 del Estatuto vigente.
- ARTICULO 31: Es igual al 16 de la Ley y al 32 del Estatuto. Se agrega el término producción.
- ARTICULO 32: Es igual al 33 del Estatuto.
- ARTICULO 33: Es similar al 34. Con el encabezamiento actualizado.
- ARTICULOS 34, 35, 36, 37: Son iguales al 35, 36, 37 y 38 del estatuto respectivamente.
- En el Estatuto vigente se eliminó la sección H por estar en artículo 7 de la Ley y es el 13 del Estatuto Actualizado y contiene parte del artículo 39 del Estatuto Vigente.
- ARTICULO 38: Es igual al 41 del Estatuto vigente.
- ARTICULO 39: Es igual 42 del estatuto actualizado?
- ARTICULO 40: Es igual al 44 del Estatuto actualizado, se cambia la sigla.
- Se eliminó el artículo 43 del Estatuto vigente. Está contenido en el artículo 8 de la ley. Está en los requisitos para ser Coordinador de Extensión, numeral 2 del artículo 50.
- ARTICULO 41: Es igual al 45 del estatuto vigente.

GACETA UNIVERSITARIA

CONSEJO GENERAL

- ARTICULO 42: Es idéntico al 46, corrigiendo el plural en singular para concordar con el artículo 38 actualizado.
- ARTICULO 43: Es similar al artículo 47 del Estatuto vigente. Se agrega Extensión Universitaria.
- ARTICULOS 44 y 45: Son iguales en contenido al artículo y 49, respectivamente, del Estatuto vigente.
- ARTICULO 46: Es similar al artículo 31 de la Ley, habla de autoridades universitarias y no superiores.
- ARTICULO 47: Igual al Estatuto 2001 y es el Art. 33 de la Ley. Se refiere a Autoridades con mando y jurisdicción.
- ARTICULO 48: Es igual al artículo 32 de la Ley y reemplaza al 51 del Estatuto.
- ARTICULO 49: Está repetido en el 47, Se aprobó *eliminar el Artículo 49*.
- ARTICULO 50: Es Igual al Art. 34 Ley.
- ARTICULO 51: Es igual al 35 de la ley y se complementa con el 54 del Estatuto vigente.
- ARTICULO 52: Es igual al 36 de la Ley y el 53 del Estatuto.
 - El artículo 55 del Estatuto Vigente está contemplado en el 52 del actualizado.
- ARTÍCULO 53: Es igual al 38.
- ARTICULO 54: Es igual al 56 del Estatuto vigente.
- ARTICULO 55: Es igual al 57 del Estatuto vigente.
- ARTICULO 56: Es el artículo 39 de la Ley. El numeral 3 se refiere al Numeral 5 del artículo 58 del Estatuto y el numeral 3 del Art. 39 de la Ley; artículo 43 numeral 10 de la Ley, numeral. 2 del artículo 12 de la Ley. Termina sesión del 25-11-08
- ARTICULO 57: Es igual al artículo 37 de la ley. Reemplaza al artículo 59 del Estatuto. Pasa al Tribunal Superior de Elecciones la facultad. Y habla de 4 años en la ley.
- ARTICULO 58: Se copia el Art. 9 de la Ley, numeral 7 y se agregan las causales del artículo 60 del Estatuto vigente. Se habla de 2/3 parte de la totalidad de los miembros del Consejo General Universitario y acá habla de las 2/3 de los miembros con derecho a voto.
- ARTICULOS 59, 60, 61, 62 y 63: Son idénticos al 61, 62 63, 64 y 65 respectivamente, del Estatuto vigente
- ARTICULO 64: Contiene el 40 de la Ley y se complementa con el Estatuto a partir del numeral 8.
- ARTICULO 65: Contiene el 41 de la Ley y se complementa con el Estatuto a partir del numeral 7.
- ARTICULO 66: Contiene el 42 de la ley y se complementa con el Estatuto a partir del numeral 10 del artículo 68.
- ARTICULO 67: Es igual al 69 del Estatuto.

GACETA UNIVERSITARIA

CONSEJO GENERAL

- ARTICULO 68: Es el artículo 43 de la Ley, complementado con el Estatuto a partir del numeral del 10 artículo 70.
- ARTICULO 69, 70 y 71: Son iguales al 71, 72 y 73, respectivamente, del Estatuto.
- ARTICULO 72: hasta el numeral 13 es igual al 44 de la Ley complementado con el 74 del Estatuto.
- ARTICULO 73 Y 74: Son iguales al 75 y 76, respectivamente, del Estatuto.
- ARTICULO 75: Se refiere al artículo 75 de la Ley. Habla de que el Tribunal Superior de Elecciones es el que convoca y se cambió el periodo de 4 años, para ser consecuentes con la ley.
- ARTICULOS 76, 77 Y 78: Son iguales a los artículos 78, 79 y 80 del Estatuto Vigente.
- ARTICULO 79: Es igual al 45 de la Ley y 81 del Estatuto.
- LOS ARTICULOS 80 y 81: Son iguales al artículo 82 y 83 del Estatuto Vigente.
- ARTÍCULO 82: Este artículo fue reconsiderado, después el artículo 134 y se modificó la edición así: Los Directores de institutos o centros de investigación son autoridades designadas, para dirigir y coordinar las actividades de este organismo.
- LOS ARTÍCULOS 83 AL 88: Son iguales a los artículos del 85 al 90, respectivamente, del Estatuto Vigente
- ARTICULO 89: Se modificó por la Ley, artículo 75 y modifica el artículo 91 del estatuto. Se modificó la redacción y dice: El Presidente del Tribunal Superior de Elecciones será elegido según lo establecido en el numeral 4 del artículo 49.
- ARTICULO 90: Se eliminó este artículo porque está en el numeral 4 del 50 y viene de la Ley.
- ARTICULOS 91, 92 Y 93: Son iguales al 92, 93 y 94 del Estatuto.
- ARTICULO 94: Es similar al 95 y quedó conforme al Estatuto del 2001.
- ARTICULOS 95, 96, 97, 98 y 99: Son iguales a los artículos 96, 97, 98, 99 y 100 del Estatuto.
- ARTICULO 100: Es el 5 de la Ley y se incluye el término producción.
- ARTICULO 101: Es el 27 de la Ley. Se compara con el 102 del Estatuto Vigente. Se acordó dejar Extensiones Universitarias.
- ARTICULO 102: Es el artículo 22 de la Ley y modifica levemente al 103 del Estatuto.
- ARTICULO 103: Corresponde al párrafo final del artículo 103 del Estatuto.
- ARTICULOS 104, 105 y 106: Son iguales al 104, 105 y 106 del Estatuto.
- ARTICULO 107: Es el 24 de la Ley. Igual al 107 del Estatuto solo cambia actividades por subdivisiones básicas.
- ARTICULO 108: Es el párrafo final del 107 del Estatuto.
- ARTICULO 109: Es el 108 del Estatuto, solo cambia el numeral 4 con el término producción.

GACETA UNIVERSITARIA

CONSEJO GENERAL

- ARTÍCULO 110: Solo cambia el término producción, numeral 5, corresponde al artículo 109.
- ARTICULOS 111 y 112: Son el 110 y el 11 del Estatuto.
- ARTICULO 113: Es el 25 de la ley. Se le añade el último párrafo del 114.
- ARTICULO 114: Es igual al 112 del Estatuto. Se cambia redacción: Se elimina el primer párrafo y comienza en Se entenderá.... Y se le agrega después de especialidad “que culmina con un título de licenciatura o técnico”.
- ARTICULOS 115, 116 Y 177: Son iguales al 113, 114 y 115 del Estatuto.
- ARTICULO 118: Es el 23 de la Ley. Se suprimió el término regional, porque la ley no lo tiene.
- ARTÍCULO 119: Se modificó la redacción y comienza en “El Consejo Académico, es la parte final del artículo 116 del Estatuto.
- ARTÍCULOS 120, 121, 122, 123 Y 124: Son iguales al 117, 118, 119, 120 y 121 del Estatuto.
- ARTICULO 125: Es el 26 de la ley, primer párrafo.
- ARTICULO 126: Es igual al 122 del Estatuto.
- ARTICULO 127: Es igual al 123 del Estatuto, solo varió el inicio.
- ARTICULOS 128 Y 129: Son iguales al 124 y 125 del Estatuto.
- ARTICULO 130: Es el artículo 126 del estatuto, primer párrafo
- ARTICULO 131: Es el segundo párrafo del 126 del estatuto.
- ARTICULO 132: Es el segundo párrafo del artículo 127.
SESION DEL 27-11-08
- ARTICULO 133: Es el 128 del Estatuto Vigente.
- ARTICULO 134*: Es el 129 del estatuto. Se actualizó la redacción y dice: Cada Centro de Investigación tendrá un director nombrado y removido por el Rector, previa recomendación del Decano en Coordinación con el Vicerrector de Investigación y Posgrado y ratificado por la Junta de Facultad. Finalmente se aprobó:
 - *Se reconsideró el artículo 82 y quedó así: Los Directores de institutos o centros de investigación son autoridades designadas, para dirigir y coordinar las actividades de este organismo.*
- ARTICULO135. Es igual al 130 y 131 del Estatuto.
- ARTICULO136: Es igual al 132 del Estatuto.
- ARTICULO 137: Es el artículo 28 de la Ley.
- DEL ARTICULO138 AL 157: Son iguales a los artículos del 134 al 153, respectivamente, del Estatuto.
- ARTICULO 158: Es el 154 del Estatuto.
- ARTICULO 159*: Es el 155 del Estatuto Vigente y se incluyó la Carrera Administrativa.
- ARTICULO 160: Es el 156 del estatuto. Se incluye la Ley (Ley 4 y la de Carrera Administrativa).
- DEL ARTICULO 161 AL 185: Son iguales a los artículos DEL 157 al 181, respectivamente, del estatuto vigente. Sólo cambia las siglas en el artículo 160.

GACETA UNIVERSITARIA

CONSEJO GENERAL

- ARTICULO 186: Queda igual al Estatuto del 2001 y corresponde al artículo 182.
- DEL ARTÍCULO 187 AL 198: Son iguales a los artículos DEL 183 AL 194, respectivamente, del estatuto.
- ARTICULO 199*: Es el 195 se agrega la Junta de Centro al final del párrafo, ya que el 13 de la Ley habla de Juntas de Centro y Juntas de Facultad. El Art. 6 de la ley habla de la organización. El Art. 23 de la Ley mandata a las Juntas de Centro. Se acordó **no incluir Junta de Centro**.
- ARTICULOS 200, 201, 202: Son iguales a los artículos 196, 197, 198, respectivamente, del Estatuto.
- ARTICULO 203: Es el artículo 199 del Estatuto y con base al artículo 8 de la Ley se incluye Coordinador de Extensión Universitaria.
- DEL ARTICULO 204 AL 216: Son iguales a los artículos del 200 al 212, respectivamente, del Estatuto, con excepción del 202 que añade Centro regional.
- ARTICULO 217: Es el artículo 46 de la Ley.
- ARTICULO 218: Es el 47 de la Ley y actualiza al 213 del estatuto.
- ARTICULO 219: Es la parte final del 213 del estatuto.
- DEL ARTICULO 220 AL 225: Son iguales a los artículos del 214 al 220 del Estatuto.
- El Art. 215 del Estatuto desaparece porque está en la ley.
- ARTICULO 226: Es el 49 de la Ley y elimina el 258 del estatuto. Se eliminó este artículo y se dejó el 258, ya que estaban repetidos.
- ARTICULO 227: Es el 221 con un pequeño cambio de redacción en el encabezado.
- ARTICULO 228*: Es el 222 y se acordó reincorporar la categoría de Prof. Eméritos.
- Se incorpora el artículo 223* del Estatuto Vigente como Artículo 229 en el Estatuto Actualizado y se corre numeración.
- ARTICULO 229: Es el 224 del Estatuto vigentes y se le agrega el término producción.
- ARTICULOS 230, 231, 232: Son los artículos 225, 226, 227, respectivamente, del estatuto vigente.
- ARTICULO 233: Corresponde a los párrafos 1 y 2 del Artículo 50 de la Ley y actualiza el artículo 228 del estatuto..
- ARTICULO 234: Es el 229 se añadió producción y se actualiza a 12 horas, según Artículo 50, párrafo 1, de la Ley.
- ARTICULO 235: Es similar al 230 y la ley habla de 12 horas.
- ARTICULO 236: Es el 31 de la Ley complementado con el 231 del Estatuto.
- ARTICULO 237: Es el 232 del Estatuto original 2001.
- ARTICULO 238: Es la parte final del 233 y se actualiza a 12 horas y se agrega el término producción.

GACETA UNIVERSITARIA

CONSEJO GENERAL

- ARTICULO 239: Es el 234 del Estatuto y parte del 50, primer párrafo.
- ARTICULO 240: Es el artículo 235 del Estatuto.
- ARTICULO 241*: Es el artículo 236 y se agrega el término producción.
- ARTÍCULO 242: Es el artículo 50 párrafo 4to y actualiza al 237 del estatuto.
- ARTÍCULO 243*: Actualiza al 238 cambia un numeral según artículo 50 de la ley.
- ARTICULO 244: Es el artículo 239 del Estatuto.
- ARTICULO 245*: Es el 240, se agrega Coordinador de Extensión y el párrafo tercero del artículo 50 de la ley.
- ARTICULO 246: Es el artículo 241, se incorpora lo del artículo 51 de la ley y se agrega producción.
- ARTICULO 247: Es el artículo 52 de la ley y se añade lo del Estatuto.
- ARTICULO 248: Es el artículo 243 del estatuto.
- ARTICULO 249: Es el artículo 244 del estatuto y se añade lo de emérito después de ad-honorem.
- ARTICULO 250: Es el artículo 245 del Estatuto.
- ARTICULO 251: Es el artículo 246 del estatuto y se agrega Coordinador de Extensión ya que así estaba en el original.
- ARTÍCULO 252: Es el artículo 247 del estatuto.
- ARTICULO 253: Es el artículo 48 de la Ley.
- ARTÍCULOS 254 Y 255: Corresponden a los artículos 249 y 250 del Estatuto.
- ARTÍCULO 256: Corresponde al artículo 251 del estatuto.
- ARTICULO 257: Es el artículo 25 de la Ley.
- ARTICULO 258: Es el 49 de la Ley. Se repitió está en el 226 de este documento. Se eliminó el 226.
- DEL ARTÍCULO 259 AL 269: Corresponden a los artículos del 253 al 263 del Estatuto, respectivamente.
- ARTÍCULO 270: Es similar al 264 del Estatuto, solo sustituye autoridades universitarias por autoridades con mando y jurisdicción.
- DEL ARTICULO 271 AL 270: Están igual a los artículos 265 al 270 del Estatuto, respectivamente.
- ARTÍCULO 277: Es igual al 271 Se cambia la palabra organizarán por solicitarán, respectivamente
- DEL ARTÍCULO 278 al 304: Son iguales a los artículos del 272 al 298 del estatuto, respectivamente.
- ARTICULO 305: Es igual al artículo 299. Se agregó Extensión Universitaria.
- DEL ARTICULO 306 AL 310: Son iguales a los artículos del 300 al 304 del estatuto, respectivamente.
- ARTÍCULO 311: Es igual al artículo 305 del estatuto y se agrega Coordinación de Extensión Universitaria.

GACETA UNIVERSITARIA

CONSEJO GENERAL

- DEL ARTICULO 312 AL 334: son iguales a los artículos del 306 al 328 del Estatuto, respectivamente. En el artículo 308 se agrega Coordinación de Extensión Universitaria.
- ARTICULO 335: Corresponde al numeral 6 del artículo 52 de la Ley y actualiza el artículo 329 del Estatuto.
- DEL ARTICULO 336AL 339: Son iguales a los artículos del 330 al 333, respectivamente.
- ARTICULO 340: Es el artículo 334 del estatuto. Se acordó eliminar las dos últimas líneas, ya que las contiene el numeral 10 del artículo 52 de la Ley.
- ARTÍCULO 341: Es el Numeral 4 del artículo 52 de la Ley y actualiza el artículo 335 del estatuto, sed añade el término licencia en el contenido y el término beca en el título.
- DEL ARTÍCULO 342 AL 365: Son iguales a los artículos del 336 al 359. Solo se cambian las siglas UNACHI en el artículo 348.
- ARTICULO 366: Está en la ley y solo cambia el Título, reemplaza al 360 del estatuto.
- DEL ARTÍCULO 367 AL 369: Están en los artículos del 361 al 363 del Estatuto.
- ARTICULO 370: Es el artículo 55 de la Ley.
- ARTICULO 371*: Es el artículo 53 de la Ley, segundo párrafo. Actualiza el artículo 364 del estatuto. La Ley no contempla la categoría de estudiantes visitantes y se acordó dejarlo así hasta posible modificación.
- ARTICULO 372: Es igual al artículo 365 del estatuto.
- ARTÍCULO 373: Es el artículo 366 del estatuto. Y se agrega Extensión Universitaria.
- ARTICULO 374: Es el artículo 367 del estatuto.
- ARTICULO 375: Es el artículo 57 de la Ley numeral 6 y se agrega lo del Estatuto 368.
- ARTÍCULO 376: Es el artículo 58 de la Ley y el artículo 369 del Estatuto. Se unificó el numeral 8 y 9. Se habla de 10 minutos de tardanza docente dentro de los cuales el estudiante se puede retirar. Se agrega el numeral 5.
- ARTICULOS 377, 378 y 379: Son iguales a los artículos 370, 371 y 372, respectivamente, del estatuto, solo cambia las siglas en el artículo 379.
- ARTICULO 380: Es el artículo 56 de la Ley, reemplaza el artículo 373.
- ARTICULO 381: Es el artículo 373 segundo párrafo.
- ARTICULO 382: Es el artículo 27 de la ley, reemplaza el artículo 374.
- ARTICULO 383: Es el artículo 375 del estatuto. Se solicitó reconsideración, se modificó la redacción y quedó así: *La universidad proporcionarán locales, medios y facilidades para el desarrollo de las organizaciones y asociaciones de estudiantes debidamente reconocidas*

GACETA UNIVERSITARIA

CONSEJO GENERAL

- El 376 del estatuto vigente se elimina porque la ley no habla de una sola organización, queda redactado conforme al Art. 56 de la ley, en el Art. 380 del Est. Actualizado y 378 del documento final.
- DEL ARTICULO 384 al 401: Son iguales a los artículos 377 al 394 del estatuto. Se actualiza siglas en el artículo 385.
- ARTICULO 402: Es el artículo 395 del estatuto y se agrega en los numerales 14 y 16 al Coordinador de Extensión Universitaria y en el numeral 11 se agrega al Director de Centro Regional. El numeral 16 recoge al numeral 17, 18 y 19 del artículo 395 del Estatuto vigente.
- ARTICULO 403: Es el artículo 396 del estatuto, se corrigen los numerales 3, 4, 5 que son subpuntos del numeral 2.
- ARTICULO 404: Es igual al 397 del Estatuto vigente.
- ARTICULO 405*: Es igual al 398 del Estatuto vigente. Se añade en el numeral 1 al Coordinador de Extensión, en el numeral 2 en la parte final al Director de Centro.
- ARTICULO 406 es igual al 399.
- ARTICULO 407 es igual al 400 del estatuto vigente.
- ARTICULO 408 es igual al artículo 401, sólo se agrega Director de Centro o Coordinador de Extensión, en el primer párrafo seguido a Director de Escuela.
- ARTICULO 409: Es el segundo párrafo del artículo 401 y se añadió al Director de Centro Regional.
- ARTICULO 410: Es el artículo 402 del Estatuto.
- ARTICULO 411*: Es el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley.
- ARTICULO 412. Es el artículo 60 de la Ley.
- ARTICULO 413: Está en el artículo 61 de la ley.
- ARTICULO 414: Es el artículo 62 de la ley.
 - Se aprobó incluir los artículos. 405,406, 407, 408, 409 y se corre numeración.
- ARTICULO 415: Es el artículo 63 de la ley, seguido de los del Estatuto, reemplaza al 410 del estatuto. Hasta el numeral 6 es de la ley y de allí en adelante son los de estatuto y el último, el 14 corresponde al 63 de la ley por cuestiones de forma.
- ARTICULO 416: Es el 64 de la Ley y es igual al 411 del Estatuto, se añade el 16 que no está en la ley.
- ARTICULO 417: Es el 75 de la ley actualiza al 412 del Estatuto.
- ARTICULO 418: Es el segundo párrafo del artículo 75 de la Ley y actualiza el 413 del estatuto.
- ARTICULO 419: Es el artículo 76 de la ley y actualiza al 414 del estatuto.
- ARTICULO 420: Es el artículo 415 del estatuto.

GACETA UNIVERSITARIA

CONSEJO GENERAL

- ARTICULO 421: Es el numeral 4 del artículo 34 de la Ley está repetido. Se aprobó **eliminar el 421. Posteriormente se reconsideró dejar el artículo y modificar la redacción.**
- ARTICULO 422: Es el artículo 416 del estatuto del 2001.
- ARTICULO 423: Es el artículo 417 del estatuto.
- ARTICULO 424: Es el artículo 418 del estatuto.
- ARTICULO 425: Reemplaza al 419 del estatuto y se refiere al artículo 35 y 36 de la Ley.
- ARTICULO 426: Reemplaza al 420 y se refiere al segundo párrafo del artículo 35 de la Ley.
- ARTICULO 427: Corresponde al tercer párrafo parte final del artículo 35 de la ley.
- ARTICULO 428: Es el artículo 421 del estatuto.
- ARTICULO 429: Es el artículo 422 del estatuto, sólo cambia las siglas UNACHI.
- DEL ARTÍCULO 430 AL 444: Corresponden a los artículos del 423 al 437 del estatuto.
- ARTÍCULO 445: Es el artículo 65 de la Ley reemplaza al 438 del estatuto.
- ARTICULO 446: Es el artículo 66 de la ley.
- ARTICULO 447: Es el artículo 67 de la Ley y se aprobó añadir el párrafo.
- ARTICULO 448: Es el artículo 68 de la Ley.
- ARTICULO 449: Es el artículo 69 de la Ley.
- ARTICULO 450: Es el artículo 70 de la Ley y reemplaza al 443 del estatuto.
- ARTICULO 451: Es el artículo 71 de la Ley y reemplaza al 440 del estatuto.
- ARTICULO 452: Es el artículo 72 de la ley.
- ARTICULO 453: Es el artículo 73 de la ley.
- DEL ARTICULO 454 AL 457: Corresponden a los artículos del 439 al 444 del estatuto, respectivamente.
- ARTICULO 458: Es el artículo 78 de la Ley y reemplaza al 445 y 447 del estatuto.
- ARTICULO 459: Es el artículo 79 de la ley.
- ARTICULO 460: Corresponde al 446 del estatuto y lo contiene la ley.
- DEL ARTICULO 461 AL 471: Corresponden a los artículos del 448 al 458 del estatuto, respectivamente.
- **SE APRUEBA UNA SECCIÓN C de INCOMPATIBILIDADES**
- ARTICULO 472: Es el artículo 460 del estatuto.
- **SE INTRODUCE LA SECCIÓN D: COMISION DEFENSORA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS**
- ARTICULO 473: Se incorpora el artículo 92 de la Ley.

GACETA UNIVERSITARIA

CONSEJO GENERAL

- **SE INTRODUCE UNA SECCIÓN E COMO DISPOSICIONES FINALES**
 - ARTICULO 474: Es el artículo 85 de la ley.
 - ARTICULO 475: Es el artículo 87 de la ley y se corrige la palabra “considerará” por considera
- 3 **SE APROBÓ** emitir una resolución de agradecimiento por la forma en que el pueblo panameño ha apoyado al pueblo chiricano y Bocatoreño en los desastres ocurridos por la naturaleza. 2. Dar a conocer que la institución desde un principio ha estado pendiente del problema y se ha organizado para recoger ayuda para los damnificados.
- 4. **SE DESIGNÓ** al Prof. Fabián Cubilla y al Prof. Eider Núñez para que redacten dicha resolución.
- 5. **SE APROBO** añadir una página al final del documento con el nombre de la Comisión Especializada.

SECRETARIA GENERAL / PARLAMENTARIA

/Edilba